# REGISTRADO BAJO N° CDCIC-182/16

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

Que la asignatura Introducción a la Ingeniería de Software se dicta para alumnos de 1º año de la carrera de la Ingeniería en Sistemas de Información;

**y CONSIDERANDO:**

Que resulta indispensable, considerando las características de dicha materia, la designación de un auxiliar de docencia que colabore con las clases prácticas;

Que se procedió a efectuar un llamado a inscripción a fin de cubrir el mencionado cargo;

Que la Comisión de Ad Hoc designada para intervenir en el llamado a inscripción propuso la designación de la Srta. Macarena Latini para cumplir funciones de Ayudante de Docencia en Introducción a la Ingeniería de Software;

Que por resolución CDCIC-175/16 \*Expte. 2534/16 se procedió a efectuar el bloqueo de un cargo de Asistente de Docencia con dedicación semiexclusiva (Cargo de Planta 27024559);

**POR ELLO,**

**El Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 16 de agosto de 2016 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º)**.- Establecer una asignación complementaria a la **Señorita Macarena Anahí LATINI (Leg. 13671)** para cumplir funciones de Ayudante de Docencia, en el Área: III, Disciplina: Desarrollo de Sistemas, Asignatura **“*Introducción a la Ingeniería de Software*” (Cód. 7713),** en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, a partir del 16 de agosto y hasta el 02 de diciembre de 2016.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Docencia “B”.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la contratación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes del bloqueo de un cargo de Asistente de Docencia con dedicación semiexclusiva (Cargo de Planta 27024559), efectuado por resolución CDCIC-175/16 \*Expte. 2534/16.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y a los fines que corresponda; gírese Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria); tomen razón la y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------